



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N° 29074



COMISION ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 050-2013-CO-UNAJ

Juliaca, 24 de Mayo del 2013

VISTOS:

El Acuerdo N° 051-2013-SO-CO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 22 de Mayo del 2013, el Memorandum N° 211-2013/VAD-CO-UNAJ, de Vice Presidencia Administrativa y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts. 1 y 4° de la Ley 23733, las UNIVERSIDADES TIENEN AUTONOMIA ACADEMICA, ECONOMICA, NORMATIVA Y ADMINISTRATIVA; siendo por tanto tarea de la Comisión Organizadora, organizar e implementar su sistema administrativo para el logro de los objetivos, fines e intereses de esta Superior Casa de Estudios, procurando una eficiente gestión administrativa, conforme también lo prevé las disposiciones del CONAFU, de quienes somos dependientes;

Que, el MEF, de acuerdo a sus atribuciones establece reuniones para la Formulación del Presupuesto Multianual del Gasto Público (2014-2016), esta nueva modalidad requiere la información adecuada de la Comisión Organizadora de la UNAJ, respecto de los alcances de la nueva normatividad para la correspondiente formulación y aprobación de su presupuesto institucional. Por lo tanto, considerando que la Comisión en Pleno de la Universidad Nacional de Juliaca, quienes cumplen las funciones de Consejo de Comisión Organizadora en la UNAJ, tienen como una de las principales funciones la de APROBAR el Presupuesto General de la Universidad, autorizar los actos y contratos que atañen a la misma y resolver lo pertinente a su economía. Art. 115 Inc. c), del Estatuto Universitario de la UNAJ, de manera que es procedente autorizar el viaje en comisión del servicios a efectos de sustentar el presupuesto multianual de la UNAJ.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Mayo del 2013, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, mediante Acuerdo N° 051-2013-SO-CO-UNAJ, convinieron por unanimidad autorizar el viaje en comisión de servicios del Dr. Oswaldo Luízar Obregón – Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Edwin Catacora Vidangos – Vicepresidente Académico, Dr. Eusebio Benique Olivera – Vicepresidente Administrativo, Ing. Juan José Quispe Huisa – Responsable de la Oficina de Planificación, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista – Responsable de la Oficina de Presupuesto, del 30 de Mayo al 01 de Junio de 2013, por el lapso de 03 días.

Que, obra en los actuados el Informe N° 052-2013-OPP-UNAJ, de fecha 24 de Mayo del 2013, emitido por la Oficina de Presupuesto la misma que informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para los efectos de proceder con el otorgamiento de viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Lima del Dr. Oswaldo Luízar Obregón – Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Edwin Catacora Vidangos – Vicepresidente Académico, Dr. Eusebio Benique Olivera – Vicepresidente Administrativo, Ing. Juan José Quispe Huisa – Responsable de la Oficina de Planificación, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista – Responsable de la Oficina de Presupuesto, del 30 de Mayo al 01 de Junio de 2013, por el lapso de 03 días, con la siguiente cadena funcional programática: Función: Educación. División Funcional: Gestión. Grupo Funcional: Dirección y Supervisión Funcional. Meta: Conducción y Orientación Superior. Meta: Gestión Administrativa.

Que, el Informe Legal N° 034-2013-AL-CO-UNAJ, de fecha 24 de Mayo del 2013, establece que es PROCEDENTE la comisión de servicios a favor del Dr. Oswaldo Luízar Obregón – Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Edwin Catacora Vidangos – Vicepresidente Académico, Dr. Eusebio Benique Olivera – Vicepresidente Administrativo, Ing. Juan José Quispe Huisa – Responsable de la Oficina de Planificación, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista – Responsable de la Oficina de Presupuesto, del 30 de Mayo al 01 de Junio de 2013, por el lapso de 03 días.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



Que, en fecha 23 de Enero del 2013, se publica el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, la misma que Decreta en su Art. 1, los montos para el otorgamiento de viáticos, estableciendo en su segundo párrafo: en caso de los ministros de Estado, Viceministros, Jefes de Organismos Constitucionalmente Autónomos, Presidente del Poder Judicial, Jueces Supremos, Fiscales Supremos, Presidentes Regionales, Secretarios Generales, Jefes de Organismos Públicos, Presidentes de Cortes Superiores, Jueces Superiores, Fiscales Superiores y Alcaldes, les corresponderá Trescientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 380.00) de viáticos por día.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 23733, Estatuto Universitario, Reglamentos de CONAFU:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, el viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, al Dr. Oswaldo Luízar Obregón - Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Edwin Catacora Vidangos - Vicepresidente Académico, Dr. Eusebio Benique Olivera - Vicepresidente Administrativo, Ing. Juan José Quispe Huisa - Responsable de la Oficina de Presupuesto, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista - Responsable de la Oficina de Presupuesto por el lapso de 03 días (30, 31 de Mayo y 01 de Junio del 2013), a fin de:

COORDINAR CON EL MEF - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, EN LA FORMULACIÓN PRESUPUESTAL MULTIANUAL PARA LOS EJERCICIOS PRESUPUESTALES 2014, 2015 Y 2016.

Artículo Segundo.- Disponer, se otorgue a favor de las autoridades referidas en el artículo precedente, pasajes por vía aérea Juliaca-Lima, Lima-Juliaca y viáticos por tres (03) días, y para los Funcionarios referidos en el artículo precedente pasajes por vía terrestre Juliaca-Lima, Lima-Juliaca y viáticos por tres (03) días, conforme a la escala pertinente; cuyos egresos serán afectados a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, debiendo rendir cuenta documentada y oportuna de los gastos efectuados con arreglo a ley.

NOMBRES Y APELLIDOS	META	ESPECIFICA	MONTO	RUBRO
Oswaldo Luízar Obregón	0006	2.3.2.1.2.2	1,140.00	00=R.O.
Edwin Catacora Vidangos	0006	2.3.2.1.2.2	1,140.00	00=R.O.
Benique Olivera Eusebio	0006	2.3.2.1.2.2	1,140.00	00=R.O.
Pajsi Bautista Héctor Percy	0007	2.3.2.1.2.1	300.00	00=R.O.
Quispe Huisa Juan José	0007	2.3.2.1.2.1	960.00	00=R.O.
		2.3.2.1.2.1	960.00	

Encárguese a la Unidad de Logística la adquisición del pasaje autorizado conforme a los precios del mercado

Artículo Tercero.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución de todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese comuníquese y cúmplase;



DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
Vº Acad.
Vº Adm.
c.c. Arch./2013.

ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. OSWALDO LUIZAR OBREGON
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA